



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00789-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR instaurada por **EDGAR SANTIAGO GARCÍA SUAREZ**, contra **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA)**.

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 391 del C.G.P).

ORDENASE la publicación por una vez del extracto aportado al libelo de demanda en un diario de circulación Nacional- el TIEMPO O LA REPUBLICA.

Notifiquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**.

Reconocer personería al Dr. LUIS ANTONIO VARGAS CORTES como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 100
Fijado hoy 3 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ad4c1ba93812a6e0d296500b6fe8bd4a93b0080bb79cb0a78d514cf36e3a7a2

Documento generado en 02/12/2021 11:53:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>